



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

EC/ 358

Montevideo, 10 JUN 2011

VISTO: Las propuestas de contrataciones formuladas por la Unidad Ejecutora 012 "Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", al amparo de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 18.719.-----

RESULTANDO: I) El artículo 6° del Decreto 52/011 autoriza a pasar, por única vez, en la modalidad de contrato temporal de derecho público, a las personas cuyos contratos se encuentren vigentes al 1° de enero de 2011 y no se ajusten a la modalidad de "contrato artístico", por un plazo que no será superior al previsto en el contrato cachet respectivo.-----

II) Dichas contrataciones serán de carácter transitorio y no darán derecho a adquirir la calidad de funcionario público.-----

III) Las mencionadas personas prestaron su conformidad en forma expresa, en el sentido de ser contratados bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público.-----

CONSIDERANDO: I) Han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la presente propuesta contractual.-----

II) Se ha recabado informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

III) Corresponde proceder en consecuencia.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, Decreto 185 de fecha 2 de abril de 1991 y Decreto 52 de fecha 7 de febrero de 2011.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) AUTORIZÁSE las contrataciones a realizarse por la Unidad Ejecutora 012 "Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público - Transición Cachet, de las personas que se detallan a continuación, con la categoría, carga horaria y remuneración nominal mensual en pesos como se indica en el siguiente cuadro:-----

2011-11-0001-1473

Nombre	C. I.	Categoría	Carga horaria semanal.	Remuneración nominal mensual en pesos.
Andrioli Villanueva, María del Carmen	3.279.269-1	Otros	10 hs.	5.475
Battagliese Urtet, Laura	1.707.119-1	Otros	10 hs.	5.475
Clavijo Redkwa, Cecilia Mariela	2.555.339-3	Otros	10 hs.	5.579
Devesa López, Ramón Jesús	3.143.633-5	Otros	10 hs.	5.475
Enrich Marchesi, Mary	1.867.652-0	Otros	10 hs.	5.475
Franco Robano, Luis Federico	3.246.713-5	Otros	10 hs.	5.579
Garelli Dos Santos, María Noel	3.097.741-5	Otros	10 hs.	5.579
González Gamallo, José	2.828.333-3	Otros	10 hs.	5.579
González Bermúdez, Nancy Elizabeth	2.662.648-0	Otros	10 hs.	5.579
Manganelli Freitas, Adriana	1.345.324-4	Otros	10 hs.	5.475
Mayo Taxis, Bernadet	1.595.757-1	Otros	10 hs.	5.475
Olid Romero, Rafael Alcides	4.444.068-6	Otros	10 hs.	5.475
Peralta Suarez, Raquel	2.852.568-0	Otros	10 hs.	5.475
Pereira Prieto, Carla	3.417.332-6	Otros	10 hs.	5.475
Perlas Sosa, Sylvia Susana	3.470.429-6	Otros	10 hs.	5.475
Sambucetti Rodríguez, Roberto Renner	2.533.420-6	Otros	10 hs.	5.579
Severo Silva, Saúl	4.037.187-1	Otros	10 hs.	5.475
Sivack Temer, Alberto	4.362.270-0	Otros	10 hs.	5.475
Sosa Santillán, José Amadeo	1.318.622-7	Otros	10 hs.	6.642



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

2º) **LOS** contratos serán realizados por un plazo de seis meses a partir del 1º de abril de 2011, prorrogable en forma automática por otros seis meses.-----

3º) **AL** momento de suscribir el contrato las personas no deberán tener ninguna de las incompatibilidades preceptuadas en el anexo III aprobado por art. 9 del decreto 52/011.-----

4º) **DISPÓNESE** que las personas con más de una retribución con cargo a fondos públicos deberán proceder a gestionar la acumulación de sueldos correspondiente.-----

5º) **FACÚLTASE** al titular de la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a suscribir los contratos respectivos.-----

6º) **IMPÚTASE** la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 095.002 de la Unidad Ejecutora 012, Inciso 11.-----

7º) **COMUNÍQUESE** a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.-----

8º) **PASE** a la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a todos los efectos que correspondan.-----

2011-11-0001-1473

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

